
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
460	/023

Montevideo, 05 de diciembre de 2023

VISTO: La Licitación Abreviada N° 31/2023, convocada para la contratación del servicio de agencia de publicidad digital e inversión de pauta de publicidad digitales para UTEC.

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

II) que con fecha 28 de setiembre de 2023 se realizó la apertura electrónica de la citada Licitación Abreviada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibándose las ofertas de los proveedores AMELIA BRAND EXPERIENCE SRL - RUT 217837640013, DDB URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA - RUT 213516510015, IMAN DIGITAL S.A.S - RUT 218807270011, IPG MEDIA BRANDS S A (SUCURSAL URUGUAY) - RUT 214660000019, PERVENIO SOCIEDAD ANONIMA - RUT 217661590019, PIMOD S R L -RUT 216209490011 y TRAPP FERNANDEZ ROLF CHRISTIAN Y TAPIA MARQUEZ SINTIA LORENA - RUT 217277630018;

CONSIDERANDO: I) que se produjo la Evaluación Técnicas de las Ofertas con fecha 30 de octubre de 2023 en virtud del cual se sugirió la adjudicación del ítem 2 al proveedor IMAN DIGITAL S.A.S – RUT 218807270011, por ser quien obtuvo el puntaje más alto (69,35) en los aspectos ponderables, mientras que se sugirió dejar sin efecto el ítem 1, ya que el presupuesto asignado a este rubro es inferior al cotizado;

II) que con fecha 4 de diciembre del presente, recayó informe jurídico que considera que el procedimiento seguido para la adquisición pretendida cumplió con las etapas previstas por la normativa y las bases del llamado, pudiendo la Dirección proceder si es necesario, al procedimiento de excepción previsto en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF para la adquisición del ítem 1;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, adjudicando el ítem 2 de la Licitación Abreviada a la oferta que, habiéndose ajustado a los requerimientos de las bases del llamado, resulta conveniente para UTEC;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Adjudicar - ad referéndum de la intervención de la Contadora delegada del Tribunal de Cuentas de la República - el ítem 2 de Licitación Abreviada N° 31/2023, convocada para la contratación del servicio de agencia de publicidad digital e inversión de pauta de publicidad digitales para UTEC al proveedor IMAN DIGITAL S.A.S – RUT 218807270011.

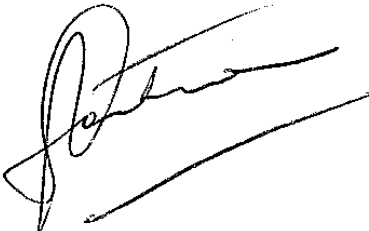
2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta de \$ 1.410.417,60 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos diecisiete con sesenta centésimos) impuestos incluidos, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31:

“Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1:” Rentas Generales”.

3°. Dejar sin efecto el ítem 1 de la Licitación Abreviada N° 31/2023, ya que las ofertas presentadas fueron manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración.

4°. Encomendar al Área de Compras, la instrumentación de un nuevo procedimiento al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF a los efectos de contratar los servicios previstos en el ítem 1 de la presente Licitación.

5°. Notifíquese a todos los oferentes y pase al Área de Compras a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica

